

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACION

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 3/2023

**MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA PARA LOS EDIFICIOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA, CONTADURÍA GENERAL DE LA
NACIÓN y TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS**

1. OBJETO

La Contaduría General de la Nación (CGN) llama a Licitación Abreviada a efectos de contratar una empresa para el mantenimiento de la red eléctrica de los Edificios del Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Secretaría y Tesorería General de la Nación, Colonia N° 1089, Contaduría General de la Nación, Paraguay N° 1429 y Servicio de Garantía de Alquileres, Misiones N° 1423, Departamento de Montevideo.

✓ Alcance del Servicio de Mantenimiento

Los oferentes deberán garantizar el correcto funcionamiento eléctrico de los edificios, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, y el control permanente de las instalaciones.

El servicio de mantenimiento deberá incluir:

1. Recambio de toma corrientes, lámparas, portalámparas, impedancias, starters, zócalos, etc.
2. Solución de cortocircuitos.
3. Control del buen estado de las tapas de luz, llaves interruptoras y elementos de protección de la instalación en general.
4. Detección de líneas eléctricas con sobrecarga, procediendo a la eventual disminución de las mismas.
5. Puesta a punto de los tableros existentes.
6. Mantenimiento de líneas generales.

✓ Plazo

El plazo de contratación será de un año contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación. Vencido el mismo podrá, a opción de la Administración, prorrogar por hasta un máximo de 36 meses.

2. PLIEGO, RECEPCIÓN Y FORMA DE LAS OFERTAS.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo.

Se encuentra disponible en los siguientes sitios web: www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/, y <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/institucional/adquisiciones>.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/, pudiendo hacerlo hasta el día y hora previstos para su recepción. No se recibirán ofertas por otra vía.

A tal efecto deberán completar en dicha página los campos pertinentes, correspondientes a su cotización, y subir en archivos adjuntos el resto de los documentos e información solicitada, así como la adicional que desee proporcionar.

Todos los documentos deben subirse completos y previamente firmados por el titular o representante estatutario o contractual con facultades bastantes de la empresa. Deberá constar la aclaración de la firma y la calidad del firmante. La redacción de los documentos deberá ser clara y precisa, en idioma español, no admitiéndose documentos manuscritos.

De existir enmiendas, raspaduras, testados y/o interlineados, deberán estar salvados en debida forma en la misma línea, bajo la firma de la persona que suscribió la oferta. De lo contrario, no se tendrán por efectuados.

Para aquella información requerida o que se desee aportar, que no cuente con campos específicos para su ingreso en el sitio web citado, los datos se ingresarán en el campo de observaciones o a través de un archivo adjunto.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

La documentación electrónica integrante de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Si el oferente omitiere subir la documentación requerida en este pliego, o en la misma faltaren datos o información, éstos serán de recibo ulterior únicamente a solicitud de la Administración.

La CGN podrá solicitarlos sólo en aquellos casos en que ese aporte posterior no sea determinante de la admisibilidad o no de la propuesta, ni de los resultados de la instancia de comparación de ofertas.

Lo establecido anteriormente apunta a que todos los oferentes puedan competir en igualdad de condiciones.

En todos los casos, el adjudicatario deberá exhibir los documentos originales de los que hay subido versión digital al sitio web.

Se sugiere consultar las recomendaciones de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) para la cotización en línea.



3. MARCO JURÍDICO

El presente llamado se enmarca en lo pertinente en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado y aquellas del derecho común que le sean aplicables.

Se rige especialmente por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014), el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013, Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013, Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251 de 6 de enero de 2008, este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus anexos y las modificaciones a uno y otros que en tiempo y forma comunique la Administración.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

4. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO Y DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.

La presentación de la oferta a este llamado, implica la declaración del oferente en los siguientes términos:

A. Que se encuentra en condiciones legales de contratar con CGN (Art. 46 del TOCAF).

B. La aceptación de las condiciones estipuladas en el presente documento y la

renuncia del oferente a la validez que pudiera tener cualquier otra especificación modificativa o en contrario de las estipuladas, que hubiera incluido en su propuesta, salvo aceptación expresa y documentada de la CGN.

C. Asimismo, implica que el Oferente conoce el presente Pliego, las características y naturaleza del objeto licitado, ha considerado los insumos y personal necesarios, previsto su disponibilidad y en general ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O SOLICITUDES DE PRORROGA

Las consultas, pedidos de aclaraciones y/o solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas en línea podrán realizarse hasta el día que se indica en la publicación del llamado.

El plazo para que los interesados realicen consultas y peticiones será de 72 horas antes de la apertura de ofertas.

Deberán enviarse por correo electrónico a licitaciones@cgn.gub.uy, e indicar en el Asunto "CONSULTA/SOLICITUD – Licitación Abreviada N° 3/2023" y proporcionar en todos los casos nombre del referente, un domicilio electrónico y un teléfono de contacto.

No serán de recibo las consultas y solicitudes que lleguen con posterioridad al vencimiento del plazo establecido.

Las preguntas recibidas y sus respuestas serán publicadas en las páginas web www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/institucional/adquisiciones y www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

La Administración se reserva el derecho de denegar las prórrogas que se soliciten, por los motivos de mérito y/o conveniencia que estime pertinentes. La denegatoria, así como la prórroga concedida o dispuesta por la Administración se publicará en los sitios web citados, en su caso con una antelación no menor a dos días hábiles en relación a la nueva fecha y hora.

6. MODIFICACIONES DEL PLIEGO

La CGN podrá introducir modificaciones a este pliego y a cualquiera de sus anexos a efectos de darles mayor claridad o en el caso de advertir que dichos documentos contienen errores, debiendo, en todos los casos, dar publicidad a las mismas mediante su inserción en los sitios web: www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/institucional/adquisiciones y www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/.

7. VISITA A LOS EDIFICIOS

La visita a los edificios sitios en calles Colonia N° 1089, Paraguay N°1429 y Misiones N° 1423, Departamento de Montevideo, tendrá lugar el día y hora que se señala en la publicación.

A la visita podrán asistir los representantes de la empresa registrados en el RUPE y/o persona o personas autorizadas especialmente por éstos.

Los interesados deberán presentarse en la fecha y hora establecido, con cédula de identidad vigente y número de RUT de la empresa. Los asistentes que no figuren registrados en el RUPE como representantes de la respectiva empresa, deberán presentar, antes del comienzo de la visita, **el Anexo III, adjunto a estas Bases**, completo y firmado por dichos representantes.

Previamente al inicio de la visita, cada asistente deberá suscribir **compromiso de confidencialidad** en relación a la información a la que accederá; el mismo se ajustará al texto del Anexo II, adjunto a estas Bases.

8. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Son requisitos de admisibilidad a cumplir por los oferentes:

1. Contar con un mínimo de tres (3) antecedentes, con las características requeridas en el objeto de la presente contratación, de un (1) año continuo de duración, en instituciones públicas o privadas, período enero de 2018 a la fecha de publicación del llamado.

A estos efectos, los oferentes deberán completar el Formulario de Acreditación de Antecedentes (Anexo IV).

2. Encontrarse registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso, en ingreso (SIIF) y activo.

Al momento de concretarse la contratación, la empresa seleccionada deberá haber adquirido el estado de "ACTIVA" en el RUPE, tener vigentes sus certificados tributarios y demás que resultaren exigibles y encontrarse capacitada con la CGN de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46 del TOCAF.

3. Encontrarse registrado en UTE como empresa instaladora.



Contaduría General de la Nación

4. Contar con operarios calificados con documentación que acredite su formación técnica por instituciones habilitadas.
5. Contar con póliza de seguro vigente contra accidentes de trabajo del Banco de Seguro del Estado.
6. Haber presentado ON LINE los siguientes formularios:

Anexo I. “*Presentación del oferente*”, según modelo que obra al final del pliego.

Esta exigencia sólo rige para aquellas empresas que no hayan obtenido aún el estado activo en el RUPE o que encontrándose Activas, no tenga su información debidamente actualizada y aprobada. El formulario debe ser firmado por la misma persona que suscribe la oferta y sus documentos anexos, la cual deberá tener la calidad de titular o representante estatutario o contractual de la empresa, con facultades suficientes para ello.

Anexo IV. “*Formulario de Acreditación de Antecedentes*”. El uso de este formulario para la acreditación de antecedentes es **OBLIGATORIO**, no admitiéndose la presentación en otro formato o con otro contenido.

El formulario debe necesariamente ser firmado por personal autorizado del respectivo cliente para el cual se realizó el servicio.

9. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Se deberá cotizar en pesos uruguayos, precio firme, con discriminación de impuestos, en caso de que estos no surjan de la propuesta, se considerarán comprendidos en esta, sin derecho a rectificación.

Los ajustes se realizarán de acuerdo al Índice de Precios al Consumo (IPC) en los meses de enero y julio.

10. REGÍMENES DE PREFERENCIA

Se entenderá que las **MIPYMES** que se presenten al llamado acompañando a su propuesta certificado de **DYNAPYME** expedido en los términos del Artículo 5 del Decreto N° 371/010, de 14 de diciembre de 2010, por el solo hecho de tal presentación se han acogido al subprograma de contratación pública para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

La expresión de voluntad de acogerse a tal sub-programa que no se acompañe con la presentación del referido certificado, no dará derecho al oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Los oferentes que deseen acogerse al **Régimen de Preferencia a la Industria Nacional** (margen de preferencia previsto en el Artículo 58 del TOCAF), deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada según el correspondiente modelo de "Anexo" que proporciona el pliego de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales aprobado por Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014.

Quien resulte adjudicatario en aplicación del citado beneficio deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días hábiles a contar desde el siguiente al de su apertura, a menos que, antes de



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas, en cuyo caso los no adjudicatarios quedarán liberados de su mantenimiento.

Vencido dicho término no liberará al oferente, a no ser que éste notifique por escrito a la Administración su decisión de retirar la oferta. De no mediar tal comunicación, el plazo inicial se considerará prorrogado por idéntico período.

12. APERTURA DE OFERTAS

En la fecha y hora indicada en las publicaciones se efectuará la apertura de ofertas en forma automática.

El acta de apertura será publicada también automáticamente en el sitio web www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/.

Simultáneamente se remitirá comunicación de la publicación del acta, al domicilio electrónico previamente registrado por cada oferente en el RUPE.

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

La no recepción del mensaje, no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web mencionado.

A partir de la apertura electrónica, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, para todos los oferentes y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

No obstante, la información ingresada por un oferente con carácter confidencial, no será accesible por los demás.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF 2012) aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas en el plazo de 48 horas hábiles a contar del día siguiente al de su apertura electrónica.

Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@cgn.gub.uy, la Administración las remitirá a todos los oferentes para su conocimiento, quienes una vez recibidas, tendrán un plazo de hasta 48 horas hábiles para presentar sus descargos.

13. CRITERIOS DE EVALUACION

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado en este Pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad exigidos.

A) PRECIO COTIZADO: Se asignarán **80 puntos** a la oferta de menor precio.

A cada una de las restantes se le asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con el puntaje de la primera.

B) ANTECEDENTES. Puntaje máximo **20 puntos**.

Se valorarán como máximo cinco (5) antecedentes, cuyo puntaje se asignará, en función de la evaluación realizada, de la siguiente manera:



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

- ✓ Aceptable: 1 punto.
- ✓ Bueno: 2 puntos.
- ✓ Muy Bueno: 3 puntos.
- ✓ Excelente: 4 puntos, conforme se detalla en el Anexo IV “Formulario de Acreditación de Antecedentes”.

Si se presentan más de cinco (5) Antecedentes, no serán evaluados, ni se les asignará puntaje alguno.

C) DEDUCCIÓN DE PUNTAJES POR SANCIONES

Se deducirán **5 puntos** por cada sanción que haya recibido la empresa (con excepción de las advertencias y/o apercibimientos que no restarán puntos) en el período comprendido entre enero de 2020 a la fecha de apertura de la Licitación, en razón de incumplimiento de contratos anteriores.

A tales efectos se considerarán únicamente las sanciones que resulten de la información brindada por el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

La suma algebraica de los puntajes obtenidos constituirá la puntuación final de cada oferta.

14. DERECHOS DE LA ADMINISTRACION

La Administración se reserva los derechos de:

A. Dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado;

B. Pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre sus propuestas, en la medida en que ello no implique vulnerar la debida igualdad de

los oferentes, así como pedir a los clientes para los que ha trabajado, referencias e información ampliatoria relativa a sus antecedentes;

C. Solicitar los asesoramientos técnicos que estime del caso a fin de evaluar adecuadamente las ofertas que reciba;

D. Establecer negociaciones tendientes a la mejora del precio, puja a la baja, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el TOCAF;

E. No aceptar alguna o ninguna de las propuestas recibidas, si considera que no cumplen con los requisitos solicitados o no le resultan convenientes a la Administración;

15. INFORMACION CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y Artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:



Contaduría General de la Nación

Sólo se considera información confidencial: a) la relativa a sus clientes, b) la que pueda ser objeto de propiedad intelectual, c) la que refiera al patrimonio del oferente, d) la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útiles para un competidor, e) la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad y f) aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considerará información confidencial: a) la relativa a los precios, b) la descripción de bienes y servicios ofertados, y c) las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (Artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias, informándoles en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACION

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, y cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, se dictará la Resolución correspondiente.

La CGN comunicará al adjudicatario la aceptación de su oferta, transcribiendo íntegramente el texto de la Resolución de Adjudicación y la notificará asimismo a los demás oferentes.

A tal efecto el adjudicatario deberá:

a) Haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE.

Si el proveedor no se encuentra en este estado, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que adquiera dicho estado; ello, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente; igual plazo se le otorgará para la debida actualización de sus datos en el RUPE, si esta correspondiera.

b) Tener vigentes sus certificados tributarios y demás que resultaren exigibles.

c) Encontrarse capacitado para contratar con la CGN de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 46 del TOCAF y si así se le exigiere, presentar declaración jurada al respecto.

d) Presentar toda otra documentación que se le solicitare en cumplimiento de la legislación vigente.

Si el adjudicatario no estuviera en condiciones de contratar con la CGN y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación.

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, sin perjuicio del derecho



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

de la Administración de exigir además la documentación del contrato en forma escrita.

17. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede firme la Resolución de adjudicación, si el monto de la misma iguala o supera el 40% del tope vigente para la licitación abreviada, el adjudicatario deberá, dentro del plazo de cinco (5) días subsiguientes, constituir garantía para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo, por un monto igual al 5% de la adjudicación impuestos incluidos.

La misma podrá constituirse en efectivo o mediante fianza del BSE.

En caso de constituirse en efectivo, ello deberá hacerse mediante depósito o transferencia en moneda nacional en/a la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) N° 001554581-0055, debiendo enviar escaneado el correspondiente comprobante del depósito o transferencia bancaria a la casilla de correo financiero.contable@cgn.gub.uy.

La fianza del BSE, deberá contener referencia expresa a la presente licitación y cláusulas que establezcan la responsabilidad directa del fiador por cualquier incumplimiento del adjudicatario y que amparen el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por éste sin necesidad de trámite o discusión alguna para hacer efectivo su cobro.

La referida póliza deberá ser entregada en el Departamento Gestión de Recursos - Sector Financiero Contable, Paraguay 1429, Piso 1, previa coordinación a la casilla de correo indicada anteriormente.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

18. CONFORMIDAD CON EL SERVICIO Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La Contaduría General de la Nación designará un funcionario, quien procederá a dar su conformidad por escrito a los servicios prestados, pudiendo realizar observaciones si entiende que el servicio no se ajusta a lo pactado.

La mora se configurará de pleno derecho.

El incumplimiento de plazos, procedimientos y obligaciones establecidos en el presente Pliego, facultará a la Administración a imponer a la empresa multas de hasta un diez por ciento (10%) del monto facturado en el respectivo mes.

La reiteración de incumplimientos se considerará falta grave, pudiendo la Administración declarar rescindido el contrato por sola voluntad, sin que la empresa tenga derecho a indemnización de clase alguna.

Todo ello es sin perjuicio de las comunicaciones pertinentes al Registro Único de Proveedores del Estado.

La Administración se reserva el derecho de cobrar al adjudicatario las multas generadas y que éste no le haya abonado, así como toda erogación en que la CGN haya debido incurrir no obstante ser ella de cargo del adjudicatario y toda suma que corresponda a la CGN percibir de éste con motivo de la contratación, deduciendo su importe de los pagos a hacerle efectivos mensualmente.

Sin perjuicio de ello, la CGN se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento.



19. FORMA DE PAGO

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán mensualmente, el primer día hábil del respectivo mes siguiente y se presentará la factura correspondiente dentro de los diez días siguientes en el Departamento de Recursos - Sector Financiero Contable de la CGN.

La misma, previa conformidad, se abonará a través del SIIF, dentro del plazo de 45 días, mediante transferencia a la cuenta bancaria que el proveedor haya declarado en el RUPE.

Para hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá encontrarse al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social de acuerdo a la normativa vigente.

20. CESION DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder el Contrato en todo o parte, sin consentimiento previo y escrito de la CGN. Dicho consentimiento, no lo exime en ningún caso de sus obligaciones y responsabilidades por daños y perjuicios de cualquier orden que dicha cesión causare a la Administración.

21. RESCISION

El contrato podrá rescindirse: a) de común acuerdo entre las partes, b) por una de ellas en caso de incumplimiento grave de la contraria, c) en el caso de que acaezcan sucesos fuera de control y de la voluntad de las partes, que no puedan preverse y que imposibiliten el cumplimiento.

En ningún caso la rescisión del contrato significará para el contratista liberación de su responsabilidad, tanto en materia penal como civil.

Antes de rescindir el Contrato por causa de incumplimiento, la CGN notificará al contratista indicándole las causas que hacen necesaria la terminación del contrato, otorgándole plazo para que éste elimine satisfactoriamente las causales de la medida a adoptar. De no ser eliminadas, la Administración rescindiré el Contrato y lo notificará al respecto.

En los casos de rescisión por incumplimiento del contratista, éste perderá a favor de la CGN, la garantía en caso de haberse constituido y quedará obligado a abonarle la multa que se establezca en base a lo establecido en la cláusula 18 más los daños y perjuicios.

22. PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS

Los trabajos serán realizados en días hábiles de lunes a viernes, entre las 10 y 17 horas, previa coordinación con la Dirección de la División Administración de la CGN.

La jornada del operario será de 6 horas diarias. En casos puntuales el horario podrá ser ajustado de acuerdo a las necesidades del Organismo.

El adjudicatario será responsable por la seguridad del personal asignado a la tarea, debiendo suministrar todos los elementos de seguridad necesarios para el correcto cumplimiento de las normas vigentes.

La Administración se reserva la potestad de intervenir en caso que las condiciones laborales del personal asignado sean inseguras o peligrosas de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Asimismo, podrá evaluar la idoneidad de los operarios y en caso de disconformidad se solicitará el reemplazo de los mismos.

23. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario y su personal, deberán todos ellos asegurar la confidencialidad de la información de cualquier naturaleza a la que accedan durante la ejecución del contrato.

No podrán divulgarla ni dar acceso a la misma a persona no autorizada, bajo ningún concepto.

La obligación precedente regirá en forma ilimitada, aún luego del vencimiento del contrato.

El uso indebido de la información por parte de los actores mencionados, será causal de rescisión del contrato, con pérdida o ejecución de la garantía en caso de haberse constituido o cobro de las multas, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios civiles, así como acciones penales que puedan corresponder.

Toda la información de CGN contenida en documentos de cualquier naturaleza es considerada información confidencial a los efectos de este contrato.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 3/2023

ANEXO I

PRESENTACION DEL OFERENTE

Señores

Contaduría General de la Nación

El suscrito titular de la C.I. en su
calidad de (*), de la firma
....., declarando actuar en su nombre y representación con
facultades suficientes, legítimas y vigentes, manifiesta que los que siguen son los datos
actuales de la empresa:

(*) titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio
administrador, otro (especificar).

TITULAR DE EMPRESA UNIPERSONAL/DENOMINACION SOCIAL DE LA
EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: _____

RUT: _____

DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ Nro.: _____ C. Postal: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos fijo y móvil: _____ Fax: _____

FIRMA AUTORIZADA:

Aclaración de firma:



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

ANEXO II
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
PARA VISITA

Montevideo, de de 2023

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Declaro conocer y aceptar que la información que me fuera otorgada y a la cual voy a acceder en la visita a el o los locales objeto de la contratación de la Licitación Abreviada N°3/2023, tiene carácter confidencial y por única finalidad permitir la preparación de la propuesta a presentar a la misma. Me comprometo en consecuencia a mantener estricta reserva a su respecto, divulgándola únicamente a quienes deban intervenir en la preparación de la propuesta, a asegurarme de que éstos actúen con idéntica reserva. Todo ello, bajo pena de las acciones judiciales procedentes y el eventual resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

Firma:	
Aclaración de firma y calidad del firmante:	
Empresa y RUT:	
Domicilios constituidos (electrónico y físico):	

ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACION PARA LA VISITA A LOS LOCALES y/ó
RETIRO DE MEMORIA DESCRIPTIVA

(aplicable indistintamente en cualquier situación)

AUTORIZACION PARA CONCURRIR A LA VISITA DE LOS LOCALES y/ó
RETIRO DE MEMORIA DESCRIPTIVA

Nombre de la empresa:

.....

RUT:

.....

Dirección:

.....

Teléfono:

E-Mail:

.....

....., titular de la C.I.
declaro bajo juramento ser *(indicar lo que corresponda)*

Representante estatutario

Apoderado con facultades bastantes

de la empresa y en tal calidad autorizo expresamente a la/s siguiente/s
persona/s *(indicar nombres y cédulas de identidad respectivas)*:

.....

.....

para que, en nombre y representación de la misma, asista/n a la visita técnica
prevista en el Pliego Particular y/ó retiro de Memoria Descriptiva.

FECHA

FIRMA

ACLARACION DE FIRMA

ANEXO IV

FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Licitación Abreviada N° 3/2023 – ‘Servicio de Mantenimiento de la red eléctrica para los edificios de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y Tesorería General de la Nación.

Montevideo, de de 2023

Para: Contaduría General de la Nación

Denominación de la Empresa u Organismo que suministra la información:

Denominación de la Empresa que se presenta a la Licitación:

a Tipo de servicio realizado, nombre y dirección:

b Fecha de ejecución:

c Nombre de persona referente para ampliar información:

d Teléfono de persona referente:

e Correo electrónico de persona referente:

Evaluación del Servicio (encierre en un círculo la opción correcta):

f

ACEPTABLE

BUENO

MUY BUENO

EXCELENTE

(1 PUNTO)

(2 PUNTOS)

(3 PUNTOS)

(4 PUNTOS)

Firma y aclaración del Titular o Representante legal de la Firma u Organismo